

2009 - 2014

Comisión de Peticiones

24.6.2010

COMUNICACIÓN A LOS MIEMBROS

Asunto: Petición 1779/2009, presentada por Carlo Sangalli, de nacionalidad italiana, en

nombre de Comitato Civico Altra Ponte, sobre la protección de un espacio natural

y la construcción de un aparcamiento

1. Resumen de la petición

El peticionario pide que se proteja un espacio natural con el código de hábitat 6210 (prados seminaturales y facies de matorral sobre sustratos calcáreos) en el municipio de Ponte San Pietro y expone sus propuestas con respecto a la ordenación de este espacio. El peticionario protesta además contra la construcción de un supermercado y un aparcamiento junto a la estación de Ponte San Pietro.

2. Admisibilidad

Admitida a trámite el 19 de marzo de 2010. Se pidió a la Comisión que facilitara información (artículo 202, apartado 6, del Reglamento).

3. Respuesta de la Comisión, recibida el 24 de junio de 2010.

«En nombre de Comitato Civico Altra Ponte y de más de 650 ciudadanos, el peticionario insta a que se adopten todas las medidas posibles para proteger un espacio conocido como Isolotto di Ponte San Pietro del municipio de Ponte San Pietro, situado entre los ríos Brembo y Quisa. La zona contiene prados seminaturales y facies de matorral sobre sustratos calcáreos, con un elevado número de orquídeas, y está clasificado con el código 6210 como tipo de hábitat prioritario de interés comunitario según la Directiva Hábitats¹. El peticionario afirma que el carácter excepcional de este entorno —en una de las zonas de tierras bajas más urbanizadas de

CM\822479ES.doc PE445.613v01-00

ES Unida en la diversidad ES

¹ Directiva 92/43/CEE del Consejo, de 21 de mayo de 1992, relativa a la conservación de los hábitats naturales y de la fauna y flora silvestres (DO L 206 de 22.7.1992).

Europa— queda puesto de relieve en informes de autoridades públicas y asociaciones como los Jardines Botánicos Lorenzo de Bérgamo, la delegación en Bérgamo de la asociación Italia Nostra, la delegación en Bérgamo de WWF y el grupo Flora Alpina Bergamasca (FAB). El Comitato Civico sugiere la creación en esta zona de un parque público y de un camino de arcilla para peatones/bicicletas a lo largo de la ribera del río Quisa.

Comentarios de la Comisión sobre la petición

El tipo de hábitat del código 6210 corresponde a prados secos seminaturales y facies de matorral sobre sustratos calcáreos (*Festuco-Brometalia*) (*parajes con notables orquídeas) y constituye un tipo de hábitat prioritario incluido en el anexo I de la Directiva Hábitats. Su conservación precisa de la designación de Zonas Especiales de Conservación (ZEC) por los Estados miembros con arreglo a los artículos 4, apartados 1 y 4, de la Directiva.

Por el momento, Italia no ha propuesto el espacio descrito en la petición como un posible Lugar de Importancia Comunitaria y ZEC. Por otra parte, Italia ha designado un suficiente número de lugares como hábitats tipo 6210 en la región biogeográfica continental, donde se sitúa la región de Lombardía. Por tanto, Italia no tiene la obligación jurídica de proponer lugares de importancia comunitaria adicionales para este tipo de hábitat. Corresponde a las autoridades italianas evaluar si la designación del Isolotto di Ponte San Pietro como lugar Natura 2000 adicional sería necesaria para lograr un estado de conservación beneficioso para el tipo de hábitat en cuestión.

Conclusiones

En relación con la posible propuesta del Isolotto di Ponte San Pietro como lugar de importancia comunitaria con arreglo a la Directiva Hábitats, debe invitarse al peticionario a remitir el asunto a las autoridades locales (Departamento de Medio Ambiente de la Provincia de Bérgamo y Región de Lombardía) o nacionales (Ministerio de Medio Ambiente, Direzione generale per la protezione della natura e del mare).

Según el artículo 4 de la Directiva Hábitats, los Estados miembros son responsables de proponer los lugares. La elección de los lugares constituye un procedimiento exclusivamente técnico, siguiendo los criterios de selección normalizados que se especifican en el anexo III. La información concreta sobre los lugares se comunica a la Comisión empleando un formulario normalizado de datos.

De común acuerdo con los Estados miembros, y en base a las listas nacionales de lugares propuestas, la Comisión ha aprobado listas de lugares de importancia comunitaria para nueve regiones denominadas biogeográficas. Como algunos Estados miembros no han propuesto lugares suficientes para cumplir los requisitos de la Directiva para determinados tipos de hábitats y especies, no puede concluirse que la red Natura 2000 esté completa. Además, dado que el conocimiento de la existencia y la distribución de los tipos de hábitat y especies naturales está en constante evolución como resultado de la actividad de vigilancia, es posible que haya que incluir en dicha lista nuevas propuestas de lugares adicionales de los Estados miembros. Por tanto, las listas de lugares de importancia comunitaria se actualizan de forma periódica.»